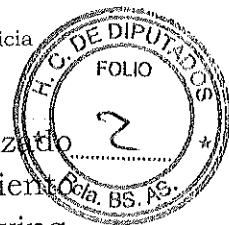
**PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES**

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a que por medio de los organismos que estime pertinente, informe en relación con las políticas públicas, dispositivos institucionales y mecanismos de intervención vinculados a situaciones de hostigamiento, acoso escolar, bullying, cyberbullying, violencia digital y afectación de la salud mental de niños, niñas y adolescentes en establecimientos educativos de gestión estatal y privada de nuestra provincia, lo siguiente:

1. Informe cuáles son las políticas públicas, programas, dispositivos institucionales y estrategias actualmente vigentes en la Provincia de Buenos Aires destinados a la prevención, detección temprana, abordaje, seguimiento y acompañamiento integral de situaciones de violencia escolar, acoso entre pares, bullying, cyberbullying y violencia digital en establecimientos educativos de gestión estatal y privada.
2. Indique el marco normativo, reglamentario, administrativo y protocolar actualmente aplicable en el sistema educativo provincial respecto de:
 - a) convivencia escolar;
 - b) bullying y acoso entre pares;
 - c) cyberbullying y violencia digital;
 - d) intervención institucional frente a situaciones de conflictividad escolar grave;
 - e) prevención y abordaje de conductas autolesivas;
 - f) protección de la salud mental de niños, niñas y adolescentes en el ámbito educativo.Asimismo, remita copia de los protocolos, guías de actuación, resoluciones, disposiciones, comunicaciones y demás documentos técnicos vigentes, indicando expresamente si existen procedimientos específicos para situaciones de:
 - i. hostigamiento reiterado entre pares;
 - ii. violencia digital y exposición lesiva en redes sociales o entornos virtuales;
 - iii. autolesiones y/o tentativas de suicidio;
 - iv. riesgo cierto e inminente para la salud mental o integridad psicofísica de estudiantes.

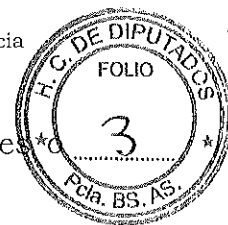


3. Informe si la Provincia cuenta con un sistema unificado, centralizado o interoperable de registro, monitoreo, sistematización o relevamiento de situaciones vinculadas con violencia escolar, bullying, cyberbullying, violencia digital o conflictividad grave entre estudiantes y, en caso afirmativo, detalle:
 - a) cantidad de casos registrados durante los últimos cinco (5) años;
 - b) discriminación por nivel educativo;
 - c) distribución territorial por distrito o región educativa;
 - d) tipologías de conflictividad o violencia relevadas;
 - e) tipos de intervención implementados;
 - f) cantidad de intervenciones realizadas por Equipos de Orientación Escolar;
 - g) cantidad de casos con derivación al sistema de salud, servicios de promoción y protección de derechos o intervención judicial;
 - h) criterios técnicos utilizados para la clasificación, categorización y sistematización de los casos.

4. Informe la cantidad actual de Equipos de Orientación Escolar en funcionamiento en la Provincia de Buenos Aires, indicando:
 - a) distribución territorial;
 - b) cantidad de establecimientos educativos alcanzados;
 - c) cantidad de cargos cubiertos y vacantes;
 - d) criterios de asignación institucional;
 - e) relación existente entre matrícula educativa, conflictividad escolar y disponibilidad de equipos interdisciplinarios.

5. Informe si existen instancias obligatorias, permanentes o periódicas de capacitación destinadas a directivos, docentes, inspectores, Equipos de Orientación Escolar y demás actores institucionales respecto de:
 - a) convivencia escolar;
 - b) bullying y acoso entre pares;
 - c) violencia digital y cyberbullying;
 - d) salud mental adolescente;
 - e) detección temprana de indicadores de riesgo psicosocial;
 - f) abordaje institucional de conductas autolesivas y situaciones críticas.Asimismo, indique modalidad, periodicidad, alcance territorial y cantidad de agentes capacitados durante los últimos cinco (5) años.

6. Informe qué mecanismos de evaluación, monitoreo y seguimiento institucional existen respecto de la implementación efectiva de la Ley Provincial 14.750 y de la Ley Nacional 26.892, indicando asimismo si

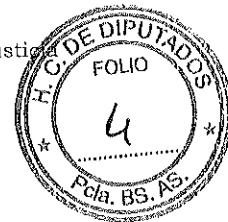


se han elaborado estadísticas, estudios técnicos, informes oficiales y relevamientos específicos vinculados con:

- a) violencia escolar;
- b) bullying;
- c) ciberbullying;
- d) violencia digital;
- e) salud mental adolescente;
- f) impacto de redes sociales y entornos digitales;
- g) ausentismo, abandono escolar, autolesiones o conductas de riesgo asociadas a situaciones de hostigamiento o conflictividad escolar.

7. Informe si existen mecanismos formales de articulación y actuación conjunta entre la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud, organismos del Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, servicios locales y zonales, y el Poder Judicial para la intervención integral frente a situaciones graves de violencia escolar, violencia digital o afectación de la salud mental de estudiantes.
8. Informe si la Provincia de Buenos Aires tomó conocimiento y/o adoptó medidas institucionales, administrativas, reglamentarias o normativas a partir del reciente pronunciamiento judicial vinculado a responsabilidad estatal derivada de situaciones de bullying y hostigamiento escolar en establecimientos educativos bonaerenses. En caso afirmativo, indique:
- a) organismos o áreas administrativas que tomaron intervención;
 - b) informes técnicos, diagnósticos o evaluaciones institucionales elaboradas;
 - c) medidas implementadas, proyectadas o actualmente en estudio;
 - d) adecuaciones protocolarias, administrativas o normativas impulsadas o evaluadas a partir de dicho pronunciamiento judicial.

Maria Ángel Sotolano
Diputada Provincial - Bloque PRO



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

La presente solicitud tiene por objeto conocer el estado actual de las políticas públicas implementadas por la Provincia de Buenos Aires en materia de prevención, detección e intervención frente a situaciones de bullying o acoso escolar.

La problemática de la violencia en el alumnado constituye actualmente una de las principales preocupaciones en materia de convivencia educativa, salud mental y protección integral de niños, niñas y adolescentes.

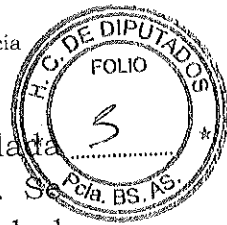
El marco normativo vigente, integrado entre otras normas, por la Ley Nacional 26.061, la Ley Nacional 26.892 y la Ley Provincial 14.750, impone al Estado obligaciones positivas de prevención, protección y abordaje institucional de estas situaciones.

Asimismo, recientes antecedentes judiciales han puesto de manifiesto la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales de intervención temprana, capacitación y acompañamiento dentro de los establecimientos educativos, así como garantizar la efectiva aplicación de protocolos y dispositivos interdisciplinarios.

En este contexto, resulta particularmente relevante el reciente pronunciamiento judicial dictado en la Provincia de Buenos Aires en una causa vinculada con situaciones sostenidas de hostigamiento escolar, donde se analizó la eventual responsabilidad estatal frente a la ausencia o insuficiencia de mecanismos institucionales adecuados de prevención e intervención.

En dicho precedente, el órgano jurisdiccional destacó la importancia de garantizar respuestas tempranas, coordinadas e interdisciplinarias frente a situaciones de violencia entre pares, señalando que los establecimientos educativos y los organismos estatales competentes no pueden limitar su actuación a intervenciones meramente formales o fragmentadas cuando se encuentran comprometidos derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, el fallo puso de relieve la necesidad de fortalecer los dispositivos de acompañamiento institucional, la capacitación de los equipos educativos, la articulación con los sistemas de salud y protección de derechos, y la adecuación de las herramientas existentes frente a nuevas modalidades de violencia vinculadas con entornos digitales y redes sociales.



La problemática del bullying y del ciberbullying ya no puede ser abordada únicamente como un conflicto disciplinario o de convivencia escolar. Se trata de fenómenos complejos que impactan directamente sobre la salud mental, la trayectoria educativa, la integridad psicofísica y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, requiriendo políticas públicas activas, sostenidas y basadas en evidencia.

En tal sentido, resulta indispensable conocer el grado de implementación efectiva de la normativa vigente, la disponibilidad real de recursos institucionales y equipos interdisciplinarios, así como la existencia de sistemas de monitoreo, evaluación y seguimiento que permitan diseñar estrategias preventivas eficaces y respuestas oportunas frente a situaciones de riesgo.

Por los fundamentos expuestos, solicito a las señoras diputadas y señores diputados acompañen la presente iniciativa.

María Àngel Sotolano
Diputada Provincial - Bloque PRO